

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

## LEY

ARTÍCULO 1º: Declárese personalidad destacada del deporte de la Provincia de Buenos Aires en los términos del artículo 5º de la Ley 14622, a la judoca Paula Pareto, por su excelente desempeño y destacada actuación en competencias tanto nacionales e internacionales, como así también por su ejemplar conducta en la promoción de los valores solidarios e igualitarios del deporte.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Hace apenas unos días, el pasado 6 de agosto, la judoca Paula Pareto obtuvo la Medalla de Oro en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro. Este logro, cumbre en la elite de todo deporte, resulta destacable además por resultar de características inéditas en nuestro país por ser la primera mujer en consagrarse con el oro olímpico.

Sin embargo no se agota aquí, este logro se inscribe en una continuidad de éxitos de esta destacada deportista, como las dos medallas en el campeonato mundial de la disciplina -2014 y 2015-, o las tres medallas en los juegos panamericanos -2007 y 2015-, entre muchos otros.

Pero además de su meritoria carrera, es desctable la continúa representación de los valores más destacados del deporte: la permanente lucha contra obstáculos deportivos y fácticos, la

promoción de los valores de la lucha amateur, y del esfuerzo personal en el contexto de un compromiso comunitario.

Por todo lo expuesto, atento la importancia del reconocimiento de las personalidades ejemplares para nuestra provincia, es que le solicito a mis colegas que lo acompañen con su voto.